



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA**

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION:235-2018

Demandante: **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**

Demandado: RICARDO GALOFRE CARRASCO Y OTROS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA JULIO 1 DE 2022

Presenta el doctor GUSTAVO ADOLFO GUEVARA ANDRADE, en mi calidad de apoderado judicial de la entidad demandante, por medio del presente escrito manifiesta, que de forma voluntaria RENUNCIA al poder a él conferido por BANCO DE OCCIDENTE Y RF ENCORE dentro del proceso de la referencia. Así mismo, declara a PAZ Y SALVO por todo concepto y en especial por concepto de honorarios profesionales en el cobro de esta obligación En atención al artículo 76 del C.G.P. manifiesta que se le fue notificado al parte demandante.

CONSIDERACIONES

De conformidad con el artículo 76 del código general del proceso y por haberse remitido comunicación al poderdante de dicha renuncia se admitirá esta, con la advertencia de que producirá efecto dentro de los cinco días siguientes a la presentación de este escrito.

POR LO EXPUESTO, EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1.- Se admite la renuncia de poder que hace el doctor GUSTAVO ADOLFO GUEVARA ANDRADE, en mi calidad de apoderado judicial de la entidad demandante BANCO DE OCCIDENTE Y RF ENCORE

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado N° 110

Notifico el auto anterior

Barranquilla, 5 JULIO 2022

ALFREDO PEÑA NARVAEZ

Secretario